



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)  
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

## ORDENANZA Nº 15

### ORDENANZA DE DISFRUTA Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

#### Fundamento Legal

**Art. 1.-** En virtud de la facultad reglamentaria y de auto-organización contemplada en el artículo 4.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal la ordenanza de disfrute y aprovechamiento de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Carracedelo.

#### Objeto

**Art. 2.-** El objeto de esta Ordenanza lo constituye la utilización de locales, instalaciones y fincas rústicas en propiedad del Ayuntamiento de Carracedelo, inventariadas o en fase de inventariarse y que, en el momento de la aprobación de la Ordenanza, se incluyen en el expediente como primer anexo de la misma.

#### Interesados

**Art. 3.-** Todos los habitantes del municipio de Carracedelo y el resto de los ciudadanos, con independencia de sexo, raza, religión u opinión; así como asociaciones o entidades.

#### Forma de solicitar el uso

**Art. 4.-** El uso se podrá solicitar a título individual o colectivo.

**Art. 5.-** La solicitud a título individual, deberá ir acompañada de fotocopia del DNI del solicitante y en la misma se especificará concretamente:

- persona que se responsabiliza del buen uso de las instalaciones o local.
- Compromiso de dejar las instalaciones y locales en las mismas condiciones de uso y limpieza que se encontraron.
- Días y horas en la que se van a utilizar las instalaciones o locales.
- Actividad que se va a realizar, y quienes van a participar en la misma.
- Si la actividad se anuncia mediante carteles, la mera cesión del local a las instalaciones tendrá consideración de subvención y por lo tanto, y



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)  
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

con independencia de otras subvenciones que se puedan percibir por otros conceptos u otras instituciones, deberá figurar en el cartel anunciador el lema "Patrocinado por el Ayuntamiento de Carracedelo" o "Con la colaboración del Ayuntamiento de Carracedelo".

- Responsabilizarse de la recepción y devolución de las llaves, mediante recibo firmado en las oficinas municipales.

**Art. 6.-** La solicitud a título colectivo, deberá ir acompañada de fotocopia del DNI del representante y en la misma se especificarán concretamente las condiciones exigidas en el artículo anterior para las realizadas a título individual y además, d no figurar en el registro Municipal de Asociaciones la documentación relativa a la constitución de la misma, se acompañarán estatutos y programa anual de actividades.

**Art. 7.-** Si una vez concedido el uso, se precisaran realizar obras o instalaciones, deberán solicitarse al Ayuntamiento de Carracedelo y obtener el permiso correspondiente, y toda obra que se realice quedará a beneficio del local o instalaciones.

**Art. 8.-** El plazo de la utilización, tendrá carácter improrrogable. Debiendo ser solicitado cualquier nuevo plazo.

**Art. 9.-** La concesión de uso debe entenderse siempre discrecional y es facultad del Alcalde o persona en quien delegue.

Asimismo es facultad del Alcalde o persona en quien delegue el dejar sin efecto la misma antes de su vencimiento, si los justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere, o si la utilización y uso de los locales e instalaciones no se ajustaren a la solicitud y posterior uso.

**Art. 10.-** El uso se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Art. 11.-** El concesionario está obligado a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento de Carracedelo, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por si el lanzamiento.

**Art. 12.-** Cualquier solicitud de uso deberá tener su entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Carracedelo antes de las cuarenta y ocho horas de la celebración del acto por el que se pretende la concesión del uso del local o las instalaciones.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)  
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

**Art. 13.-** En el caso de que la cesión de uso de instalaciones y locales, se hiciese mediante arrendamiento o cualquier título oneroso, el expediente, tanto en su preparación y adjudicación, se registrará por la normativa de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto. En cuanto al uso de fincas rústicas se tramitará el expediente de subasta en todo caso; rigiéndose por el oportuno pliego de condiciones.

## **Infraacciones**

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la legislación en materia de Régimen Local y Procedimiento Administrativo Común.

## **Derecho supletorio**

Para lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo que disponga la legislación en materia de Régimen Local y el derecho privado.

## **Vigencia**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.